



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190003100

Con ocasión a la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 321 del C.G.P, se DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER, ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el pasado 28 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 321 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria, sùrtase el traslado en la forma y por el término previsto en el inciso 2º del artículo 110 del C.G.P, en concordancia con el inciso 2º del artículo 326 ibidem.

TERCERO: Cumplida la carga anterior REMITASE a la corporación en cita, copia digital de la totalidad de la actuación surtida en el cuaderno principal y de esta providencia (inciso 3º del artículo 324 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Car

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **12ca90465b33555ac91dd0114ef20f16e759b4b9302132bebcc63b0c9fe4755d**

Documento generado en 29/11/2021 02:40:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>